



**EVALUACIÓN A LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE
HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2020, PRACTICADA
AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO (INP).**

INFORME N° 016-2021-DFEP-INP

PERÍODO EVALUADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

TEGUCIGALPA MDC., AGOSTO 2021

Tegucigalpa MDC., 30 de septiembre de 2021

Oficio Presidencia No. 2917/2021/TSC

Coronel de Justicia Militar
Rony Javier Portillo
Director Nacional
Instituto Nacional Penitenciario (INP)
Su Oficina

Señor Director:

Adjunto encontrará el Informe **Nº 016-2021-DFEP-INP** que forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5 reformado (Numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 reformados, y 45 reformado (Numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2021 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

Este informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y una recomendación. La recomendación formulada en este informe contribuirá a mejorar la gestión de la institución a su cargo y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, solicito respetuosamente, presentar en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar la recomendación del Informe; y,
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar la recomendación según el Plan.

Ricardo Rodríguez
Magistrado Presidente

 Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria



ÍNDICE

PÁGINA

INFORMACIÓN GENERAL

CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

CAPÍTULO II ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	3
2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS	7

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	8
--------------	---

CAPÍTULO V RECOMENDACIONES

RECOMENDACIÓN	9
---------------	---



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5 reformado (Numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 reformados, y 45 reformado (Numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2021 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivo General:

Resumir la visión sobre la eficacia y eficiencia de la gestión del Sector Público con base en las liquidaciones del Presupuesto de Egresos del período fiscal 2020.

Objetivos Específicos:

1. Analizar la ejecución del Plan Operativo Anual Institucional, con base en la información verificada.
2. Analizar la liquidación de egresos utilizada para dar cumplimiento a la planificación institucional.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas cubre el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020, y se realiza con base en el análisis de los bienes o servicios que la institución entrega a beneficiarios externos (productos finales) y que están incluidos dentro de los programas que conforman el Plan Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos aprobado.



CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El presente examen forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal 2020, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas, y notificado al Congreso Nacional el 31 de agosto de 2021.

La Constitución de la República, en su artículo número 205, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: *“Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”*

Y de conformidad a la observancia de lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTSC), según su artículo número 32, que expresa literalmente lo siguiente:

“El Tribunal Superior de Cuentas deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del Sector Público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos”.



CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

Mediante Decreto N° 64-2012 se creó la Ley del Sistema Penitenciario, en el Capítulo III, Artículos del 7 al 21, se instituyó el Instituto Nacional Penitenciario (INP), como un órgano desconcentrado, dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Justicia, Gobernación y Descentralización, que le corresponde la organización, administración y funcionamiento del Sistema Penitenciario y los servicios que le son inherentes.

2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

El Instituto Nacional Penitenciario, (INP) ha definido como su “Misión”, dirigir, gestionar y administrar con transparencia el Sistema Penitenciario Nacional, para custodiar y rehabilitar a las personas privadas de libertad.

El Plan Operativo Anual del Instituto Nacional Penitenciario, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, se formuló con base a la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional, donde se evidenció la definición de la misión, tres (3) objetivos estratégicos, cuatro (4) resultados institucionales, tres (3) programas institucionales, veinte (20) productos finales y sesenta (60) productos intermedios, los cuales se presentan alineados con la planificación nacional, por lo que se evidenció que esta formulación muestra coherencia con la totalidad de las atribuciones de su Marco Legal.

En relación a la incorporación de la Perspectiva de Género, como parte fundamental de la formulación de la planificación y presupuestos; establecida en el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2020 (Decreto Legislativo N° 171-2019), se evidenció lo siguiente:

- A nivel Estratégico esta institución no presenta objetivos orientados específicamente con el compromiso de disminuir brechas de desigualdad sustantiva entre hombres y mujeres.
- En su POA, no se identificaron productos y actividades, bajo la lógica de la cadena de valor público que den cuenta de las acciones concretas sobre la igualdad de género, sin embargo, su accionar sobre la custodia, rehabilitación, reeducación y reinserción social se orienta a privados de libertad de ambos sexos.

Con base en el alcance del informe a continuación se presenta la ejecución del Plan Operativo Anual de la gestión 2020:



EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2020		
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO		
Programa	Cantidad de Productos Finales	% Ejecución
Seguridad Penitenciaria	9	96%
Tratamiento Progresivo a las Personas Privadas de Libertad	9	101%
Fortalecimiento de las capacidades del Servicio Penitenciario	2	94%
PROMEDIO GENERAL DE EJECUCIÓN	20	97%
Fuente: Elaboración propia con datos de los reportes del Sistema de Gestión por Resultados (SGPR) del INP		

PROGRAMA SEGURIDAD PENITENCIARIA: Desarrolla acciones encaminadas a tener el control de los centros penitenciarios, a fin de proteger a la población penal con la guarda y custodia, y evitar acciones que puedan alterar el orden y la integridad física de la población penitenciaria. Los resultados de sus 9 productos finales fueron:

- **Se realizaron 2 obras de infraestructura** para mejorar las condiciones de alojamiento de las personas privadas de libertad, en los siguientes centros penitenciarios:
 - **Penitenciaria Nacional de Támara:** Se llevó a cabo la demolición del denominado módulo escorpión, limpieza, levantamiento de muros y colocación de serpentinas, saneamiento de la zona para evitar enfermedades a la población carcelaria.
 - **Centro Penal de Trujillo:** Proyecto de reconstrucción del muro perimetral, levantamiento del muro, reconstrucción de drenajes y cunetas, mejorando la seguridad del recinto.
- **Se elaboraron 11 informes** sobre la implementación de la normativa de seguridad en los centros penitenciarios, mediante la entrevista directa a personal administrativo, autoridades de seguridad, justicia, y personas privadas de libertad del centro penitenciario.
- **Se elaboraron 3 informes** sobre el seguimiento al Plan de Acción en Derechos Humanos con la visita y recolección de información en los establecimientos penitenciarios, se dio seguimiento a las recomendaciones, capacitación en materia de Derechos Humanos al personal penitenciario y personal certificado en Derechos Humanos.
- **Se emitieron 4 informes** sobre el cumplimiento de las sentencias internacionales dictadas por la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos (CIDH) relacionadas al sistema penitenciario de los casos de los Señores López Álvarez, Pacheco Teruel, informes que se remitieron a la Procuraduría General de la República como Ente que representa al Estado de Honduras.
- **Se emitieron 1,384 resoluciones** para legalizar la decisión o decreto emitido por la autoridad judicial, desglosada de la siguiente manera:



- 236 resoluciones de sanciones.
 - 205 resoluciones administrativas.
 - 943 resoluciones de traslados.
-
- **Aplicado al 100% del control de visitas** en establecimientos penitenciarios para mantener el entorno familiar y el control de seguridad, este proceso se brinda con autorización de solicitudes con expedientes completos y se emite un carné de visitas autorizadas.
 - **Se efectuó el registro del 100% de módulos u hogares**, personas que ingresan y egresan, registro de insumos, registro de vehículos, para evitar el ingreso de productos y sustancias prohibidas al Instituto Nacional Penitenciario según Ley y Reglamento.
 - **Se organizaron 49,121 expedientes con ficha criminológica**, los cuales quedaron en 41,121 expedientes en estado pasivo, y 8,000 en activo, dichos expedientes se encuentran en custodia en cada centro penal.
 - **Se instalaron dos (2) Sistemas de Digitalización de Expedientes (SIDIEXP)**, centros penitenciarios: Penitenciaría Nacional Femenina de Adaptación Social, y Centro Penal de Comayagua este programa permite llevar la siguiente información:
 - Base de información personal de cada persona privada de libertad (nombre, número de identidad, fotografía, estado civil)
 - Historial clínico.
 - Control de los movimientos que se realicen como traslados a hospitales, juzgados, otras dependencias.
 - Registro de los procesos de rehabilitación en los que participan cada persona privada de libertad.
 - Estadística poblacional del centro y su condición jurídica por género.
 - Control de fechas de beneficios de pre-liberación.

PROGRAMA TRATAMIENTO PROGRESIVO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD: Mediante este programa se provee a hombres y mujeres privados de libertad, un tratamiento para su desarrollo gradual y progresivo en su proceso de rehabilitación a fin de contribuir a su reinserción social y reducir la reincidencia del delito. Los resultados de sus 9 productos finales fueron:

- **Se efectuaron 264,590 atenciones integrales** a personas privadas de libertad, desglosadas de la siguiente manera:
 - 177,872 atenciones médicas.
 - 16,807 atenciones odontológicas.
 - 16,074 atenciones psicológicas.
 - 14,489 atenciones de trabajo social.
 - 32,812 atenciones jurídicas.
 - 6,536 evaluaciones pedagógicas.



- **100% de excarcelaciones anticipadas en base a Ley**, se efectuó la elaboración y actualización de base de datos identificando las personas privadas de libertad sujetos al beneficio de excarcelación, asimismo se realizó emisión de dictámenes y resoluciones.
- **Implementado el 100% del Plan de Acción y Atención para el tratamiento y manejo de personas privadas de libertad**, en aplicación del Artículo 83 del Reglamento General de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional.
- **1,435 personas privadas de libertad** formadas en proyectos agrícolas y pecuarios para su inclusión productiva a la sociedad.
- **1,100 personas privadas de libertad** con formación técnico profesional y desarrollo humano.
- **2,021 personas privadas de libertad graduadas** en los niveles de educación formal.
- **7,491 personas privadas de libertad en proyectos de integración realizada**, desarrollando actividades espirituales, culturales, artísticas, deportivas y recreativas.
- **100% de personas en pre-liberación** con asistencia psicológica, legal y trabajo social para favorecer su reinserción a la sociedad.
- **Se elaboraron 3 propuestas de proyectos** para el fortalecimiento institucional, en materia de asistencias técnicas y financieras, las cuales se presentaron a los siguientes entes cooperantes:
 - Comité Internacional de la Cruz Roja.
 - Secretaría General de la Organización de Estados Americanos.
 - Agencia de las Naciones Unidas de Servicios de Proyectos/Agencia de las Naciones Unidas contra la droga y el delito.

PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL SERVICIO PENITENCIARIO: Tiene como propósito formar y capacitar al personal de la institución, para mejorar el manejo de la población privada de libertad. Los resultados de sus 2 productos fueron:

- 72 nuevos agentes penitenciarios formados para el control de los establecimientos penitenciarios.
- 91 personas capacitadas en la Carrera de Servicio Penitenciario.



3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

El presupuesto de egresos aprobado al Instituto Nacional Penitenciario, para el ejercicio fiscal 2020, fue de L1,238.5 millones (presentó una disminución de L33 millones) en relación con el período fiscal anterior. Este presupuesto aprobado se presentó financiado en 100% por fondos del Tesoro Nacional.

Durante el ejercicio fiscal no se presentaron modificaciones al techo presupuestario aprobado inicialmente por el Congreso Nacional, a continuación, se presenta la liquidación por grupo del gasto de la gestión 2020:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS, AÑO 2020						
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO						
(Valor en Lempiras)						
Grupo de Gasto	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	% de Participación	% de Ejecución SIAFI	% de Ejecución Ajustado TSC
Servicios Personales	765,178,137.00	765,178,137.00	720,267,654.07	63.06%	94%	100%
Servicios No Personales	95,806,392.00	89,952,859.00	86,401,281.40	7.56%	96%	
Materiales y Suministros	327,368,212.00	333,221,745.00	318,555,456.88	27.89%	96%	
Bienes Capitalizables	42,377,269.00	42,377,269.00	16,153,499.34	1.41%	38%	
Transferencias y Donaciones	7,800,000.00	7,800,000.00	890,200.00	0.08%	11%	
TOTAL GASTO	1,238,530,010.00	1,238,530,010.00	1,142,268,091.69	100.00%	92%	

Fuente: Elaboración propia con datos de los reportes del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) del INP

En los resultados presupuestarios de gastos se observa que su mayor erogación se concentró en **el grupo de Servicios Personales**, destinado para el pago de sueldos y salarios básicos y otras compensaciones pagadas al personal de seguridad de los centros penales y administrativo que labora en la institución, **al grupo de Materiales y Suministros**, por los gastos por alimentación de una población penitenciaria de 21,872 (en 28 centros penales), la compra de productos agropecuarios, químicos y farmacéuticos para atender diversas acciones dentro de los centros penales; lo cual mantiene coherencia con el rol institucional.

En Gasto de Capital, se realizaron inversiones en infraestructura en la **Penitenciaría Nacional de Támara** y en el **Centro Penal de Trujillo**, a fin de mejorar las condiciones físicas, así como la seguridad.

La liquidación presupuestaria de egresos registró un saldo por L96.3 millones, mismo que no representa un valor real, porque la institución no contó con disponibilidad de estos fondos para sufragar sus gastos, debido a que la cuota compromiso correspondiente al tercer trimestre no fue entregada en su totalidad por la Tesorería General de la República, por lo anterior el grado real de ejecución del gasto se estableció en 100%.



CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

1. El informe de Rendición de Cuentas 2020 del Instituto Nacional Penitenciario se practicó sobre la información proporcionada por esta Institución, de cuya veracidad es responsable; para lo cual presentó una certificación por parte de Secretaría General, que manifiesta que los resultados reportados son oficiales, además, como parte de la elaboración del presente informe se realizaron procedimientos de verificación aleatoria a tres (3) productos finales de veinte (20) reportados, que permitieron evidenciar una razonabilidad del efectivo cumplimiento de la planificación operativa anual de la gestión 2020.
2. En la formulación del Plan Operativo Anual 2020, se observó que como resultado de aplicar la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional; existe una coherencia entre las atribuciones de su marco legal y la definición de los objetivos institucionales, y de los bienes y servicios que provee la institución a su población beneficiaria. Sin embargo, dentro de la definición de productos finales se identificaron informes sobre la implementación de la normativa de seguridad, informes sobre el seguimiento al plan de acción, sistemas de digitalización, agentes penitenciarios formados para el control de los establecimientos penitenciarios, personas capacitadas en la Carrera de Servicio Penitenciario, que más bien representan gestiones internas (productos intermedios) que no benefician a un usuario externo de la institución.
3. En relación a la incorporación de la perspectiva de género en la planificación y el presupuesto, sí bien su accionar sobre la custodia, rehabilitación, reeducación y reinserción social tiene implícito la atención a privados de libertad de ambos sexos, no reporta un objetivo estratégico específico sobre este abordaje; además en su POA no se identificaron productos y actividades, bajo la lógica de la cadena de valor público que den cuenta de las acciones concretas sobre la igualdad de género.
4. La ejecución del Plan Operativo Anual en 97%, permite establecer que se está cumpliendo con la misión de administrar el Sistema Penitenciario Nacional, para custodiar y rehabilitar a las personas privadas de libertad.
5. El grado real de ejecución del presupuesto fue 100% (L1,142.3 millones) el cual se determinó con base a los registros del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) y en la disponibilidad de recursos. Se identificó que la concentración de gastos fue congruente con las atribuciones de su marco legal.



CAPÍTULO V

RECOMENDACIONES

Al Director del Instituto Nacional Penitenciario:

1. Instruir a la directora de planificación que gestione ante las instancias que correspondan el apoyo técnico para visibilizar la perspectiva de género, dentro de la planificación y presupuesto, como lo establecen las Disposiciones Generales del Presupuesto. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

Liseth Claribel Saucedá Salgado
Técnico en Fiscalización.

Fany Gualdina Martínez Canacas
Jefe de Departamento de Fiscalización de
Ejecución Presupuestaria.

Dulce Patricia Villanueva Rodas
Gerente de Verificación y Análisis.

Tegucigalpa MDC., 31 de agosto de 2021